



CONCEJO MUNICIPAL
MANZANARES CALDAS
Nº: 890.802.505-9



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Fecha de diligenciamiento 11/12/2025

Proceso de selección: Mínima cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Honorable Concejo municipal de Manzanares-Caldas procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SOPORTE OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS.

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Honorable Concejo Municipal de Manzanares, como corporación administrativa de elección popular y entidad territorial de la organización político-administrativa del Estado, con autonomía funcional, administrativa y presupuestal en el marco de la Constitución y la ley, tiene como misión garantizar el adecuado ejercicio del control político, la representación democrática de la comunidad y la adopción de normas y decisiones que promuevan el desarrollo social, económico, político y cultural del municipio. Estas funciones se adelantan en cumplimiento de los mandatos establecidos en los artículos 1, 2, 312 y 313 de la Constitución Política, y en concordancia con las disposiciones legales que regulan la organización y funcionamiento de los concejos municipales.

Edificio Alcaldía primer piso
Celular 3127926921
Concejomanzanares13@hotmail.es



**CONCEJO MUNICIPAL
MANZANARES CALDAS**
N^o: 890.802.505-9



En consecuencia, y teniendo en cuenta la normatividad aplicable, las necesidades institucionales y la obligación de garantizar condiciones dignas para el ejercicio de la función pública, surge la necesidad de adelantar la presente convocatoria de mínima cuantía, orientada a adquirir unos equipos tecnológicos necesarios para aludir a los principios de eficiencia y eficacia, teniendo como base la necesidad de contar con unos equipos funcionales que faciliten el desarrollo de las diferentes actividades administrativas y operativas.

El presente proceso contractual se adelanta bajo la responsabilidad del Honorable Concejo Municipal de Manzanares – Caldas, en su calidad de entidad estatal contratante, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la actividad contractual de las entidades públicas.

En cumplimiento del principio de planeación establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Concejo Municipal ha elaborado el presente estudio previo como instrumento técnico-jurídico necesario para justificar la necesidad de la contratación y definir, con fundamento en criterios objetivos, las condiciones que permiten adelantar el proceso de selección correspondiente.

La entidad, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, debe garantizar la adecuada provisión de bienes y elementos indispensables para desarrollar sus funciones administrativas, legislativas y de control político, asegurando la continuidad y eficiencia del servicio público a su cargo. En consecuencia, el presente proceso se estructura con el propósito de dotar a la corporación de los medios materiales requeridos para el cumplimiento de su misión institucional, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y eficacia, consagrados en la normativa que rige la contratación estatal.

Por lo anterior, y considerando la necesidad comprobada de contar con los elementos necesarios para el adecuado funcionamiento administrativo y operativo del Concejo Municipal, se justifica jurídicamente la iniciación del presente proceso contractual, cuya finalidad es asegurar la disponibilidad oportuna de los bienes requeridos, garantizando la legalidad, pertinencia y eficiencia del gasto público.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL SOPORTE OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO

Las cantidades a realizar son: identificadas con el clasificador de bienes y servicios.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO LOS BIENES SERÁN LOS SIGUIENTES Y EN LA PRESENTACIÓN SEÑALADA A CONTINUACIÓN.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTI DADES	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TV 65" PULGADAS. Resolución: 4K UHD (3840 x 2160 píxeles). Tamaño de pantalla: 65 pulgadas. Tipo de panel: LED/LCD o QLED (dependiendo del modelo). Frecuencia de actualización: 60 Hz, 120 Hz o superior			

**Edificio Alcaldía primer piso
Celular 3127926921
Concejomanzanares13@hotmail.es**



CONCEJO MUNICIPAL
MANZANARES CALDAS
N^o: 890.802.505-9



	(para televisores con funciones de gaming o alta definición). Conectividad: HDMI, USB, Bluetooth, Wi-Fi. Compatibilidad con HDR: HDR10, Dolby Vision. Sistemas operativos: Android TV, Tizen, webOS. Sonido: Potencia de los altavoces, tecnologías de sonido como Dolby Atmos o DTS. Smart TV: Funciones de conexión a internet, aplicaciones integradas, etc.	1	\$2.700.000	\$2.700.000
2	CONSOLA SONIDO Voltaje: 110V. Consola de mezcla con 8 canales para una mayor flexibilidad en tus producciones. Conectores de entrada XLR/TRS para micrófonos y guitarras. Conectores de salida XLR para una conexión profesional. Efectos digitales de Lexicon para un sonido de calidad de estudio. Interfaz de audio USB integrada para grabación y edición sencilla. Cantidad de canales: 8 Conectores de entrada: XLR/TRS Conectores de salida: XLR Incluye alimentación fantasma: No Con efectos: Sí	1	\$1.020.000	\$1.020.000
	ESCÁNER DÚPLEX DE DOCUMENTOS Tipo de escáner: escáner de documentos, alimentación automática (ADF), dúplex (escanea ambas caras en una pasada). Sensor de imagen: CIS (Contact Image Sensor). Resolución óptica: 600 dpi. Resolución máxima (interpolada): hasta 1.200 dpi. Profundidad de color: 30-bit (entrada) / 24-bit (salida). Tamaño máximo de documento soportado: hasta 8.5" x 240" (≈ 21.6 cm x 609.6 cm). Mínimo: 2" x 2" (≈ 5.1 cm x 5.1 cm). Peso del papel soportado: entre 27 g/m ² y 413 g/m ² . Fuente de luz: LED RGB de 3 colores. Velocidad de escaneo (300 dpi, Carta): Simplex (una cara): 35 ppm (páginas por minuto). Dúplex (ambas caras): 70 ipm (imágenes por minuto). Alimentador automático (ADF): capacidad para 50 hojas. Ciclo de trabajo diario recomendado: hasta 4.000 páginas/día. Interfaz / Conexión: USB 3.0 de alta velocidad.	1	\$2.280.000	\$2.280.000



CONCEJO MUNICIPAL
MANZANARES CALDAS
Nít: 890.802.505-9



	Compatibilidad de sistemas operativos: Windows (7, 8, 10) y macOS (10.11 a 10.15) Peso: ~ 3.7 kg.			
--	--	--	--	--

Nota:

- El contratista deberá entregar los equipos conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, garantizando su correcto funcionamiento.
- El contratista será responsable de gestionar y cubrir las garantías de todos los equipos suministrados, incluyendo reparaciones, reposiciones o soporte técnico durante el periodo establecido.
- El contratista deberá entregar los equipos en perfecto estado, nuevos, sin uso previo y con sus respectivos manuales, accesorios y documentación técnica.
- El contratista será responsable de realizar la entrega oportuna en las instalaciones de la entidad, dentro de los plazos establecidos en el contrato, garantizando que los bienes lleguen en condiciones óptimas.
- El contratista deberá brindar acompañamiento básico o inducción sobre la instalación, configuración y funcionamiento inicial de los equipos, cuando aplique, para asegurar su adecuada puesta en operación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

Edificio Alcaldía primer piso
Celular 3127926921
Concejomanzanares13@hotmail.es



*CONCEJO MUNICIPAL
MANZANARES CALDAS
Nº: 890.802.505-9*



8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas que se exijan en los documentos del proceso.
2. El evento deberá realizarse en el Centro Cultural y de la Juventud.
3. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las especificaciones técnicas suministradas por El Municipio de Manzanares.
4. Entregar los bienes en los plazos pactados y sitios convenidos.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD.
6. Entregar los alimentos con Almuerzo (bandeja completa y bebida) empacado de manera individual y según las especificaciones dadas por el supervisor.
7. Entregar las anquetas con alimentos no perecederos, con fecha de vencimiento no inferior a 2 meses.
8. Radicar las facturas de cobro por el suministro ejecutado y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**Edificio Alcaldía primer piso
Celular 3127926921
Concejomanzanares13@hotmail.es**



OBLIGACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá presentar mínimo (1) certificación y/o acta de liquidación de entidades públicas o privadas en las que acredite que haya desarrollado actividades similares a las del presente proceso y tener relación con el objeto de la convocatoria.

5. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA.

El contrato de mínima cuantía a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del Contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2025:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2025)	\$ 1.423.500
MAYOR CUANTÍA	\$ 398.580.000
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	\$ 39.858.000

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Edificio Alcaldía primer piso
Celular 3127926921
Concejomanzanares13@hotmail.es



Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, la prestación de los servicios será hasta el 25 de diciembre de 2025.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Municipio de Manzanares, Departamento de Caldas.

8. FORMA DE PAGO:

El Concejo municipal pagará el valor de los servicios en pagos parciales, mediante acta, previa presentación de informe que evidencie la ejecución del valor cobrado, dicho pago será realizado dentro los cinco (5) días siguientes una vez se certifique el recibo a satisfacción de estos, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Después de una previa valoración y verificación de precios del mercado, de conformidad con el costo de los servicios para tal efecto, se concluye que el valor estimado es la suma de **SEIX MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000 M/CTE)**, razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No.	Fecha	Rubro	Fuente de recurso	Valor
685	06/12/2025	2.1.2.01.003.05.02 Aparatos de televisión y radios	1.2.4.3.03 SGP PROPÓSITO GENERAL	\$ 6.000.000

11. ANÁLISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos de años anteriores, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el establecimiento que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO.



CONCEJO MUNICIPAL
MANZANARES CALDAS
Nº: 890.802.505-9



La Alcaldía Municipal de Manzanares Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, solicitando cotización de cual se recibió una única propuesta:

COTIZACIONES

ITEM	COIZACIONES	VALOR
1	ELECTROHOGAR	\$5.880.000
2	MUEBLES	\$6.120.000

12. REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	X
<u>CAPACIDAD JURÍDICA.</u> <u>Persona Natural:</u> Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio, con renovación actualizada con una expedición no inferior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. (SI APLICA) <u>Persona Jurídica:</u> Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio vigente, con una expedición no inferior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	X
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	X
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	X
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	X

Edificio Alcaldía primer piso
Celular 3127926921
Concejomanzanares13@hotmail.es



CONCEJO MUNICIPAL
MANZANARES CALDAS
Nº: 890.802.505-9



Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	X
SISS: Personas Jurídicas: Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. Persona Natural: Planilla de pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	X
Experiencia Específica: El proponente deberá presentar mínimo (1) certificación y/o acta de liquidación de entidades públicas o privadas en las que acredite que haya desarrollado actividades similares a las del presente proceso y tener relación con el objeto de la convocatoria.	X
Paz y Salvo: Certificado de paz y salvo expedido por la secretaria de hacienda del municipio de Manzanares solicitar físico o por medio de correo electrónico hacienda@manzanares-caldas.gov.co	X
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	X
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	X

4) PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el contrato respectivo.

5) GARANTIAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

Edificio Alcaldía primer piso
Celular 3127926921
Concejomanzanares13@hotmail.es



CONCEJO MUNICIPAL
MANZANARES CALDAS
Nº: 890.802.505-9



6) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Los impuestos que se deriven de la suscripción del contrato del presente proceso son los siguientes:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Reteica	1%

“y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante”

ORIGINAL FIRMADO

PEDRO ANTONIO LOPEZ RUIZ

Presidente Concejo Municipal

Responsable Del Proceso Pedro Antonio López Ruiz

e-mail responsable del Proceso: concejomanzanares13@gmail.com

Edificio Alcaldía primer piso
Celular 3127926921
Concejomanzanares13@hotmail.es